

GUIA DE JORNADA REDUCIDA

SuperNÓMINA

DATOS GENERALES:

En estos casos para determinar el monto de la base salarial del personal con este tipo de jornada, debe observarse lo previsto en el artículo 62, fracción I del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; es decir, sumar los salarios percibidos por el colaborador por cada unidad de tiempo en una semana y dividirlo entre siete; el resultado será la base salarial.

Cabe señalar que aun cuando en dicho artículo no se menciona que debe considerarse la parte proporcional de las prestaciones legales (aguinaldo, vacaciones y prima vacacional) y del séptimo día, es necesario adicionarlos al ser ingresos recibidos por el trabajador por cada unidad de tiempo trabajado (art. 27, primer párrafo LSS).

Si por la naturaleza o peculiaridades de las labores, el salario no se estipula por semana o por mes, sino por día trabajado y comprende menos días de los de una semana o el asegurado labora jornadas reducidas y su salario se determina por unidad de tiempo, en ningún caso se recibirán cuotas con base en un salario inferior al mínimo. Artículo 30. Para determinar el salario diario base de cotización se estará a lo siguiente: I. Cuando además de los elementos fijos del salario el trabajador percibiera regularmente otras en términos de los numerales 28 de la LSS y 62, fracción I del RACERF si el salario así calculado resultara inferior al mínimo de la región más el factor de integración debe ajustarse a este; es decir, estos colaboradores no pueden cotizar con una cuantía inferior a 128.79 pesos para el área nacional (123.22 X 1.0452), y 193.95 pesos en la zona fronteriza (185.56 X 1.0452).

EJEMPLO:

En caso de que el trabajador labore jornada o semana reducida, el salario diario integrado deberá ser calculado de la siguiente manera:

Si el trabajador labora jornada reducida, se determinará el salario base de cotización sumando los salarios que perciba por cada unidad de tiempo en una semana y se dividirán entre siete, el cociente será el salario base de cotización (Artículo 62 R.L.S.S.A.CE.R.F.).

Ejemplo: Trabajador que labora jornada de 6 horas con un salario de 5.00 pesos la hora.

Salario por Unidad de Tiempo \$ 5.00

Unidades de Tiempo Laboradas a la Semana

Trabajadores 6 hrs. X 7 días = 42

Salario Base de Cotización $5.00 \times 42 = \$ 210.00/7=30$

Si el trabajador labora semana reducida, se sumarán los salarios percibidos en la semana más el importe de las prestaciones que lo integran y la parte proporcional del séptimo día y los dividirá entre siete, el cociente será el salario base de cotización (Artículo 62 R.L.S.S.A.CE.R.F.).

Ejemplo: Trabajador que labora jornada de 3 días a la semana con un salario de \$ 40.00 al día

Salario por Día \$40.00

Días Laborados a la Semana 3

Percepción Semanal $\$40.00 \times 3 = \120.00

Prestaciones $40.00 \times 3 \times 0.0452^* = \5.42

Parte Proporcional del Séptimo Día

$(40.00 \times 3) \times (1 / 6^{**}) = \20.00

Salario Base de Cotización

$\$120.00 + \$5.42 + \$20.00 = \$145.42 / 7 = \$20.77$



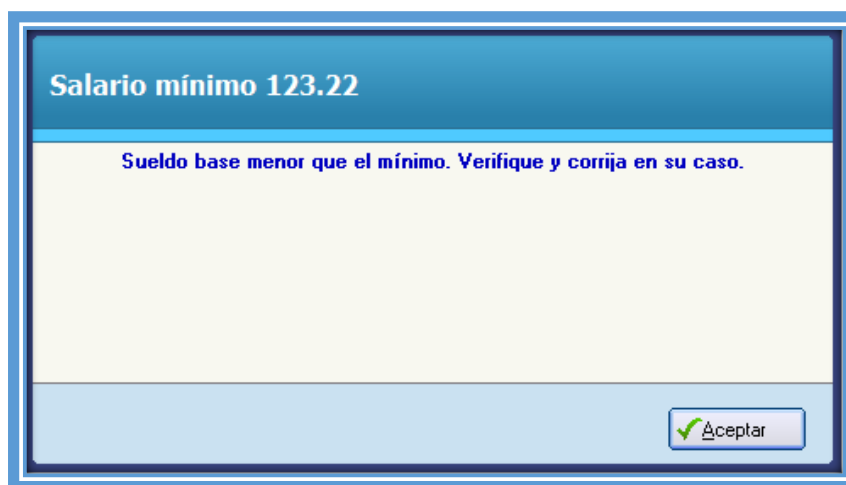
- * 0.0452= Factor mínimo de integración.
- ** 1/6= Parte proporcional del séptimo día.

En cualquiera de los dos casos anteriores, si el salario resultase inferior al mínimo de la región, deberá ajustarse a éste.

ALTA EN SUPER NOMINA:

Daremos de alta a un trabajador que va laborar 4 horas diarias y se le va a pagar a 20.00 la hora, serian al día 4 horas 80.00 y al mes 80*30= 2400.00 mensuales

Al dar de alta al trabajador y al querer poner el sueldo de 2400.00 mensual te sale este aviso. Y le dan aceptar.



y te cambia el sueldo diario pero el sueldo diario integrado te lo deja como lo vas a tener en el SUA

Captura de empleados

Pantalla Principal | Corrección a nómina | Captura de empleados

Clave: [1] Apellido paterno: MORENO Apellido materno: TEVIÑO Nombre(s): OSCAR

General | Datos adicionales | Costos | Datos personalizados | Expediente digital | Préstamos | Subcontratos

Alta: 01/05/2020 Antigüedad: 59 días Venc. contrato: Ingresó en: 01/05/2020 Baja en:

Sexo: Masculino Fecha nac.: 17/02/2001 19 años E. nac.: Son.

RFC: MOTO-010217-FB1 CURP: MOTO010217HSRRVSA4 IMSS: 52203144788 UMF: 1 Prop.:

Nómina: 2100 CCtos.: 01 01 C.L.: 2 S.m.: 1 Turno: Puesto:

Nomi: Quincenal Planta Ccto: VARIOS Depto: VARIOS N.C.:

ISP: Normal No No enviado Prom. 1: Vac./Inc. Sdo. esp. Fecha Incapacidad:

IMSS: Mixto Reducid No Prom. 2: Sdo. esp. Fecha Incapacidad:

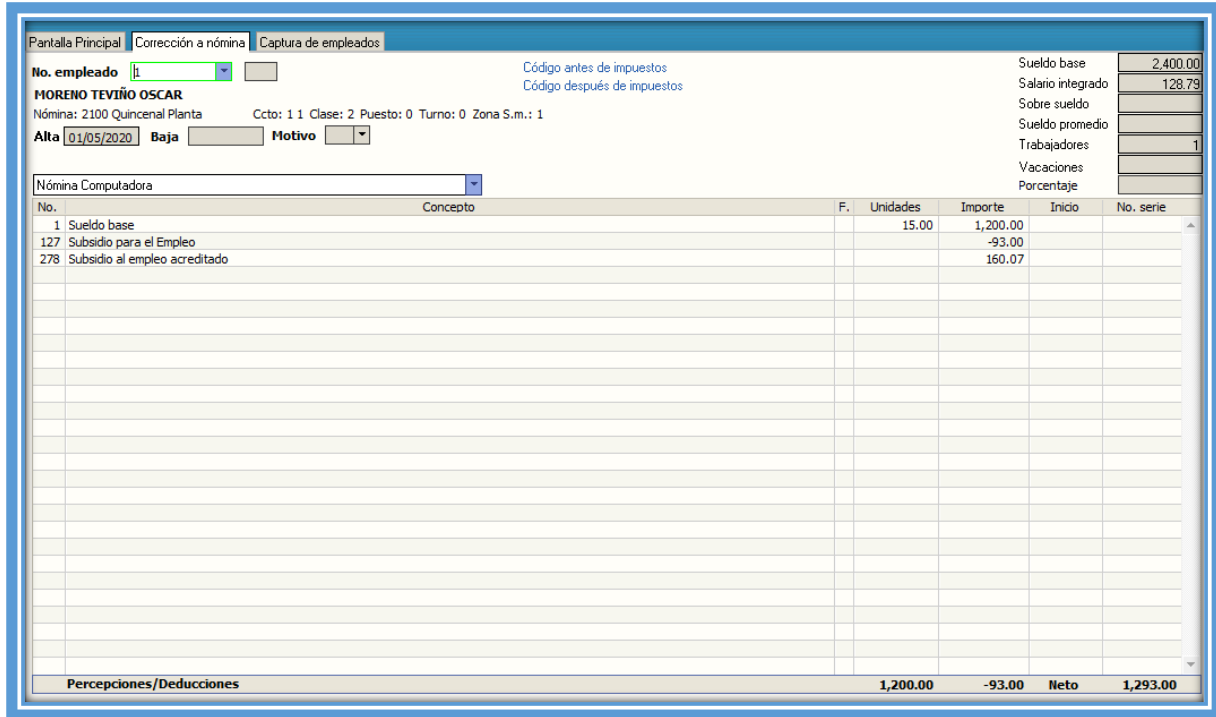
Sueldo en garantía Fecha inicio: 01/05/2020 Sueldo M: 2400.00 Variable Comisiones Fijo Prim. vac.: 6 Aguinaldo Integrado: 128.79

Forma de pago: Adicional Movimientos Disponibles Adicionales Pertenece a: Auditoría

Fecha	M.	Sueldo	S.D.I.	Motivo	Desc.	Nómina
01/05/2020	R	2,400.00	128.79			

Reingreso Modif. sal. Baja Cambiar Suprimir Nómina ir a IDSE

Hacemos el calculo de la nomina



Pantalla Principal | Corrección a nómina | Captura de empleados
 No. empleado: [] Código antes de impuestos: [] Sueldo base: 2,400.00
 MORENO TEVIÑO OSCAR Código después de impuestos: [] Salario integrado: 128.79
 Nómina: 2100 Quincenal Planta Ccto: 1 1 Clase: 2 Puesto: 0 Turno: 0 Zona S.m.: 1 Sobre sueldo: []
 Sueldo promedio: []
 Alta: 01/05/2020 Baja: [] Motivo: [] Trabajadores: 1
 Vacaciones: []
 Porcentaje: []

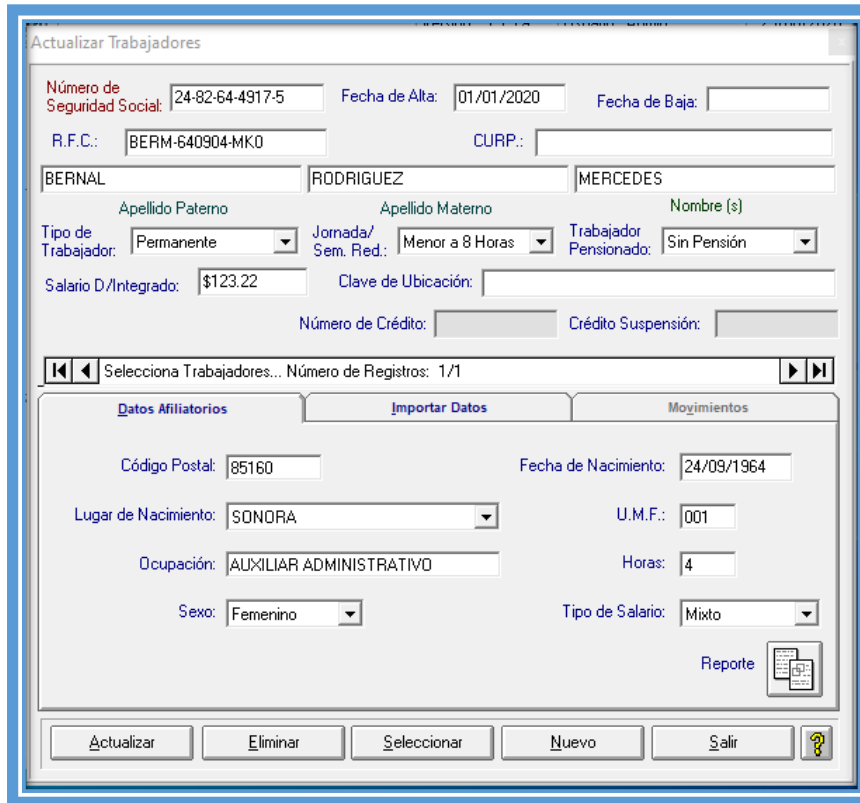
No.	Concepto	F.	Unidades	Importe	Inicio	No. serie
1	Sueldo base		15.00	1,200.00		
127	Subsidio para el Empleo			-93.00		
278	Subsidio al empleo acreditado			160.07		
Percepciones/Deducciones				1,200.00	-93.00	Neto 1,293.00

ALTA EN EL SUA:

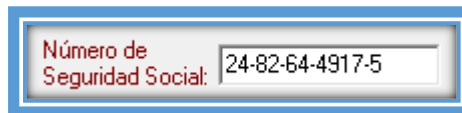
es decir, estos colaboradores no pueden cotizar con una cuantía inferior a 128.79 pesos para el área nacional (123.22 X 1.0452), y 193.95 pesos en la zona fronteriza (185.56 X 1.0452).



Número de Seguridad Social: [] Fecha de Alta: [/ /] Fecha de Baja: []
 R.F.C.: [] CURP.: []
 PEREZ TORRES ALFONSO
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
 Tipo de Trabajador: Permanente Jornada/Sem. Red.: Menor a 8 Horas Trabajador Pensionado: Sin Pensión
 Salario D./Integrado: \$128.79 Clave de Ubicación: []
 Número de Crédito: [] Crédito Suspensión: []



Número de Seguridad Social. Introduzca exactamente el Número de Seguridad Social que asigna el Instituto Mexicano del Seguro Social. Si el Sistema le indica que existe error en el dígito verificador o que el número es incorrecto, no lo asigne arbitrariamente, acuda a las oficinas de Afiliación en la Subdelegación que le corresponda para verificar el número correcto.




R.F.C. Introduzca el Registro Federal de Contribuyentes del trabajador asignado por la S.H.C.P.
CURP. Introduzca la Clave Única de Registro de Población asignada por el Registro Nacional de Población.



Apellido Paterno: Introduzca el apellido paterno del trabajador, el cual puede contener hasta 50 caracteres. Este campo no puede quedar vacío.



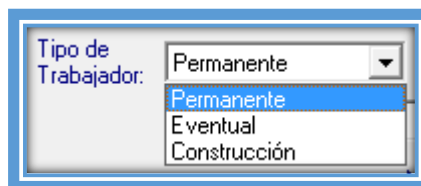
 En caso de que el trabajador sólo cuente con un apellido, favor de anotarlo en el campo del Apellido Paterno, dejando el campo del Apellido Materno en blanco y NO anote ningún otro tipo de carácter para tratar de sustituir la falta de alguno de los apellidos (El nombre deberá aparecer, tal cual, lo dio de alta ante el IMSS).

Apellido Materno: Introduzca el apellido materno del trabajador. Se puede omitir este dato
Nombre (s): Introduzca el nombre del trabajador.



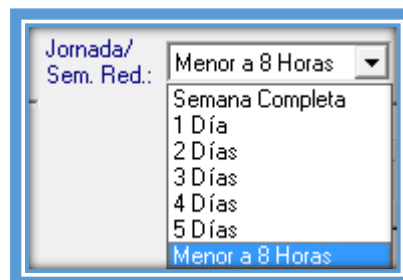
RODRIGUEZ	MERCEDES
Apellido Materno	Nombre (s)

Tipo de Trabajador: Seleccione de la lista desplegable el tipo de trabajador de acuerdo al tipo de contratación: Permanente, Eventual, Construcción.



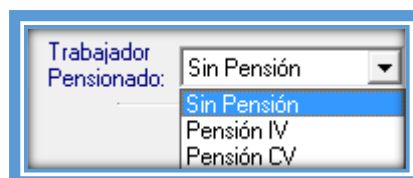
Tipo de Trabajador:	Permanente
	Permanente
	Eventual
	Construcción

Jornada/Sem. Red: Seleccione de la lista desplegable la opción de acuerdo a las horas o días que labora el trabajador.



Jornada/ Sem. Red.:	Menor a 8 Horas
	Semana Completa
	1 Día
	2 Días
	3 Días
	4 Días
	5 Días
	Menor a 8 Horas

Trabajador Pensionado: Indique si el trabajador cuenta con pensión de Invalidez o de Cesantía en Edad Avanzada o de Vejez.



Trabajador Pensionado:	Sin Pensión
	Sin Pensión
	Pensión IV
	Pensión CV

En el caso de que sea trabajador con pensión de Invalidez, no cotizará en este ramo (Artículo 151 Fracción IV LSS).

Para el caso de que cuente con pensión por Cesantía en Edad Avanzada o de Vejez, no cotizará en el ramo de Gastos Médicos para Pensionados así como en el Seguro de Invalidez y Vida (Artículo 196 LSS)



Los valores por defecto de los últimos tres datos son: Permanente, Semana Completa y Sin Pensión.

Tipo de Trabajador:	Permanente	Jornada/ Sem. Red.:	Menor a 8 Horas	Trabajador Pensionado:	Sin Pensión
	Permanente		Semana Completa		Sin Pensión
	Eventual		1 Día		Pensión IV
	Construcción		2 Días		Pensión CV
			3 Días		
			4 Días		
			5 Días		
			Menor a 8 Horas		

Salario Diario Integrado. Introduzca en este campo el salario diario integrado del trabajador. Es importante mencionar que este salario debe ser el mismo que se ingresó al Instituto Mexicano del Seguro Social en el aviso afiliatorio de alta, además de que debe cumplir con los requisitos de ser mayor o igual al salario mínimo general de la región respectiva (Artículo 28 LSS) y hasta 25 veces el salario mínimo general del Distrito Federal.

Salario D./Integrado: \$123.22

Para efectos de trabajadores que cuenten con Crédito INFONAVIT, con amortización tipo 1 (porcentaje), es importante que capture el salario real del trabajador (sin topar), para que el sistema le descuente la cantidad correcta y evitar ser requerido. El sistema topará internamente el salario para el cálculo de los demás conceptos. O Veces salario mínimo.

Primera imagen resultante de la captura

Actualizar Trabajadores

Número de Seguridad Social:	24-82-64-4917-5	Fecha de Alta:	01/01/2020	Fecha de Baja:	
R.F.C.:	BERM-640924-MKO	CURP.:	BERM640924MSRRDR02		
Apellido Paterno:	BERNAL	Apellido Materno:	RODRIGUEZ	Nombre (s):	MERCEDES
Tipo de Trabajador:	Permanente	Jornada/ Sem. Red.:	Menor a 8 Horas	Trabajador Pensionado:	Sin Pensión
Salario D./Integrado:	\$123.22	Clave de Ubicación:			
Número de Crédito:		Crédito Suspensión:			